

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 208-2010

Sesión Ordinaria Nro. 208-2010, celebrada por el Concejo de Curridabat, período de 2006 - 2010 en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer" el día martes 20 de abril de 2010, al ser las 19:14 horas, con la asistencia siguiente:

Edwin Artavia Amador  
**PRESIDENTE**

Edgar Eduardo Mora Altamirano  
**ALCALDE**

Allan P. Sevilla Mora  
**SECRETARIO**

<b>PROPIETARIOS</b>	<b>SUPLENTES</b>
Azucena Mora Araya	Dayana Álvarez Cisneros
Dubilia Mora León	Ana María Cambroner Barrantes
Bernal Allen Meneses	Jens Pfeiffer Kramer
María Luisa Elizondo Ureña	Edgar Arturo Obregón Rojas
Luis Fabio Carvajal Sánchez	Jorge Luis Rodríguez Parra
Luis Ulderico Monge Díaz	Alfredo Dormond Cedeño

### SINDICOS

	<b>DISTRITO CURRIDABAT (1)</b>		<b>DISTRITO GRANADILLA (2)</b>
<b>P</b>	Carlos Castro Abdelnour	<b>P</b>	Virgilio Cordero Ortiz
<b>S</b>	María Cecilia Picado I	<b>S</b>	

	<b>DISTRITO SÁNCHEZ (3)</b>		<b>DISTRITO TIRRASES (4)</b>
<b>P</b>	Sergio Reyes Miranda	<b>p</b>	Marita Solano Quesada
<b>S</b>		<b>S</b>	

### AUSENTES

Guillermo Morales Rodríguez	Ximena Soley Echeverría
Roy Barquero Delgado	Fabiola Flores Marchena

**TRANSITORIO: COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.-** Quórum completo.

### TRANSITORIO 2: JURAMENTACIÓN.-

Prestan juramento, ÁNGELA BALTODANO BEJARANO, cédula de identidad Nro. 6-0189-0383; ELSA MARÍA ZUMBADO MADRIGAL, cédula de identidad Nro. 1-545-818; MARIBEL CASTILLO ÁLVAREZ, cédula de identidad Nro. 7-112-473; y RITA ESMERALDA MACHADO BELLO – RUEDA, cédula de identidad Nro. 8-004-0878, como integrantes de la junta de educación del centro.

## **CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 207-2010.-**

Se somete a revisión el acta de la sesión ordinaria Nro. 207-2010, observándose la omisión de la denuncia formulada en calidad de “municipal” por el señor Edwin Artavia Amador, ante la Contraloría General de la República, contra el Alcalde Municipal y sus subalternos, Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez e Ing. Carlos Núñez Castro, por incumplimiento de deberes. Este asunto fue hecho del conocimiento en el capítulo de “Asuntos Urgentes de la Presidencia” y a solicitud de ésta, se tomó nota.

Por otra parte, se hace ver que el Síndico Sergio Reyes Miranda estuvo ausente en esa sesión, pese lo cual aparece como presente.

**19:16 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 207-2010.- A las diecinueve horas dieciséis minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 207-2010, con las enmiendas apuntadas.**

**19:17 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas diecisiete minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

## **CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

### **ARTÍCULO 1º.- CARTA AL SECRETARIO SOLICITANDO JUSTIFICAR RETRASO EN COMUNICACIÓN Y REVISIÓN DE ACTAS DE VIEJA DATA.-**

Explica el Presidente del Concejo, que hay varias actas sin firmar por su persona, por lo que le ha preocupado, que no se le dieran en su debido momento.

### **ARTÍCULO 2º.- CARTA AL LIC. GUILLERMO BONILLA ALMANZA, DIRECTOR DEL ÁREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES.-**

Da lectura la Presidencia, a nota que dirige al Lic. Guillermo Bonilla Almanza, Director del Área de Control Administrativo, de la Defensoría de los Habitantes, donde recomienda solicitar al Ministerio de Educación Pública, el conocimiento del oficio Nro. DVM 1-113-2010, del 7 de enero de 2010.

### **ARTÍCULO 3º.- REPLANTEAMIENTO DE PROPUESTA DE FEMETROM.-**

Expresa el Presidente del Concejo, que la pasada semana se aprobó un “dictamen” de la Comisión de Gobierno y Administración, donde se **desestimó** la propuesta hecha por FEMETROM, para la adopción del borrador de reglamento de telecomunicaciones, debido a que los plazos establecidos no son viables de cumplir. Sin embargo, afirma haber hablado con los representantes de FEMETROM, quienes le enviaron el oficio F-332-0310, del 10 de marzo de 2010 en la que se les explica todavía mejor la intención: (...)

- 1) El acuerdo que el Concejo podría adoptar es el de adherirse o no a la propuesta para hacer una publicación conjunta otorgando 10 días hábiles para la consulta pública no vinculante, con el ánimo de generar economías a escala. En esta etapa aún no estamos haciendo correcciones de forma o fondo al borrador de reglamento.

- 2) Pasados los 10 días citados se retomaría nuevamente la redacción final, en una discusión abierta entre las municipalidades, donde se escucharán las posiciones de cada gobierno local, para proceder a las correcciones que se adopten colectivamente, para la publicación definitiva del reglamento. Aún en este caso las municipalidades poseen la libertad de adherirse o no a la redacción final.
- 3) Dentro de los análisis de que se tuvieron a nivel técnico se verificó el error en que podrían incurrir algunas municipalidades, ligando la instalación de estas tecnologías con la zonificación del Plan Regulador, siendo que en la generalidad estos instrumentos de planificación no tienen previsto, ni tienen por qué tenerlo, los lugares donde se podrían construir las futuras obras de telecomunicaciones, pues ellas corresponden al equipamiento urbano que debe existir independientemente de las diversas zonificaciones prevista en el Plan Cantonal. Por otro lado, una modificación de los planes reguladores, para incorporar los posibles lugares para la instalación, podría devenir en un proceso innecesario, sumamente lento y poco ágil para el proceso de desarrollo de este sector.

Por lo anterior, estamos otorgando un nuevo plazo para adherirse a esta propuesta común y así hacer la publicación esperada, hasta el día 24 de marzo del año en curso.

**(En realidad, este documento fue conocido en sesión ordinaria 203-2010, del 16 de marzo y remitido a la comisión, quien recomendó desestimar.)**

Por lo anterior, propone la Presidencia, apoyar la gestión mencionada, con el propósito de que se realice la publicación.

**19:23 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ADHESIÓN A PROPUESTA PARA PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES.- A las diecinueve horas veintitrés minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Escuchada la propuesta que formula la Presidencia, por seis votos a uno se acuerda darle aprobación. En consecuencia: Adhiérese este Concejo, a la iniciativa que plantea FEMETROM, a efectos de realizar una publicación conjunta para someter a consulta pública no vinculante, por espacio de 10 días hábiles, el proyecto de REGLAMENTO MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES.**

**19:24 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Para ambos casos, votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Monge Díaz, Allen Meneses, Mora León y Carvajal Sánchez. **Voto negativo:** Mora Araya.

**TRANSITORIO 3: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-**

**19:25 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN LA AGENDA.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del veinte de abril de dos mil diez.- A instancias de las Regidoras Azucena Mora Araya y Dubilia Mora León, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día, para incorporar información verbal de ambas.**

**19:26 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**CAPÍTULO 3º.- INFORMES.-**

## **ARTÍCULO 1º.- INFORMACIÓN VERBAL DE LA REGIDORA AZUCENA MORA ARAYA.-**

En representación de la Comisión de Asuntos Sociales, relata la Regidora Azucena Mora Araya, que en varias ocasiones se había solicitado la información pertinente que facilitase la distribución de becas. En el file de la comisión, - agrega - aparece oficio de la señora Gabriela Oviedo Villalobos, en que se adjunta la certificación sobre el monto destinado, pero no por distrito, ya que está a la espera de que el Ministerio de Educación aporte el dato de matrícula en los colegios, que es lo que está haciendo falta. El monto es de ¢12.410.280,00.

**19:28 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las diecinueve horas veintiocho minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Escuchado el informe suministrado, por unanimidad se acuerda darle aprobación.**

**19:29 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veintinueve minutos del veinte de de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

## **ARTÍCULO 2º.- INFORMACIÓN VERBAL DE LA REGIDORA DUBILIA MORA LEÓN.-**

Hace uso de la palabra, la Regidora Dubilia Mora León, quien destaca que según el artículo 12 del Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, corresponde a la Junta Vial presentar una rendición de cuentas ante el Concejo Municipal – incluyendo publicaciones. Empero, añade que la pasada semana, entregó la Secretaría una única acta, específicamente, la de la sesión ordinaria Nro. 182-2009, donde se encontró un informe de obras realizadas por la Dirección de Gestión Vial, pero no encontró ninguna en que se verifique el cumplimiento de esa norma. En función de ello, formula “moción de orden” para que esa “irregularidad” o “incumplimiento de labores” se le comunique, tanto al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, COSEVI y Contraloría General de la República, que durante estos años que nosotros hemos estado aquí, como regidores, no se ha cumplido, en ningún momento, con lo que dice el artículo 12, de las competencias: Será responsabilidad exclusiva e indelegable de la junta vial cantonal, lo siguiente: f) Presentar en el mes de enero, ante el Concejo Municipal, un informe anual de rendición de cuentas. Con el mismo propósito publicará durante ese mismo mes, en un medio de comunicación colectiva, local o nacional, un resumen o el texto íntegro del informe anual de labores, así como la convocatoria para asamblea pública y abierta que deberá realizarse a más tardar, un mes después de esta publicación, en la que la junta vial cantonal presentará el informe de rendición de cuentas.”

**19:31 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE MOCIÓN DE ORDEN.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda aprobar la moción de orden arriba mencionada.**

**19:32 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y dos minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Mora León:** Asevera que la semana pasada le fue comunicado que la sesión de la junta había sido cambiada para mañana, a lo que ella le manifestó al funcionario, que eso no era posible si se trataba de una ordinaria. En todo caso, no podrá asistir debido a un compromiso previo. Supone, además, que si es una sesión extraordinaria, es para algún asunto específico, lo que no ha sucedido en este caso, motivo por el que considera podría ser una irregularidad.

## **ARTÍCULO 3º.- INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.-**

Se lee informe rendido por la Comisión de Asuntos Jurídicos, según reunión efectuada el jueves 15 de abril a las 16:08 horas. En resumen:

1. **Solicitud de Orlando Brenes Serrano:** Se trata de un recurso de revocación contra el acuerdo Nro. 13 de la sesión ordinaria Nro. 41-2007, del 6 de febrero de 2007, donde presuntamente se autoriza la construcción de una rampa de acceso en Alameda 3 de urbanización Volio.

La comisión considera que el Concejo carece de competencia para resolver asuntos propios de la Administración y en virtud de ese razonamiento, recomienda al Concejo revocar el acuerdo Nro. 13 de la sesión ordinaria Nro. 41-2007, del 6 de febrero de 2007, toda vez que “corresponde a la jerarquía de esta municipalidad, dentro de sus obligaciones de organización, la ejecución de los proyectos contenidos en su plan de trabajo, debiéndose, entonces, enderezar los procedimientos “conforme a derecho” y dándole a este nuevo acuerdo el carácter de urgencia para su inmediata sanción.

2. **Oficio 0128-03-2010 del Alcalde Municipal.-** Se refiere este oficio a la explicación brindada por el señor Alcalde, Edgar Eduardo Mora Altamirano, acerca del procedimiento de contratación del Lic. Mario Chaves Cambronero – quien estuvo presente durante toda la sesión del martes 2 de marzo de 2010 - mediante la partida de “Servicios Especiales” y no por medio de lo que señala la Ley de la Contratación Administrativa, en virtud de lo cual, consulta si este Concejo está para proceder conforme convenga a los intereses institucionales.

La recomendación consiste en “instruir” al Alcalde, para que conforme lo dictado por el Tribunal Contencioso Administrativo, , proceda a la publicación de ofertas de servicios para contratar un abogado asesor del Concejo y presente los candidatos al cuerpo colegiado, para que éste selecciones un oferente para su contratación “de acuerdo con el ordenamiento jurídico.”

**19:34 ACUERDO Nro. 11.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE INFORME.- A las diecinueve horas treinta y cuatro minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Consecuentemente:**

- a. **Revócase el acuerdo Nro. 13 que se consigna en el acta de la sesión ordinaria Nro. 41-2007, del 6 de febrero de 2007, en los términos dichos.**
- b. **Sírvase el señor Alcalde, proceder con la publicación de ofertas de servicios para contratar un asesor legal del Concejo y presente los candidatos a éste para la selección de un oferente y subsiguiente contratación conforme al ordenamiento jurídico.**

**19:35 ACUERDO Nro. 12.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y cinco minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**CAPÍTULO 4º.- CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-**

1. **PASTOR ELADIO ROJAS GONZÁLEZ.-** Solicitud de permiso para realizar una campaña evangelística en la plaza de deportes de barrio San José, los días sábado 24 y domingo 25 de abril. **Se traslada al Consejo de Distrito Centro para lo que corresponda.**
2. **ARTURO CAMPOS ARAGÓN (FEMSA DE COSTA RICA, S.A.)-** Oficio con número de trámite 4389 mediante el cual se solicita, conforme lo ordenara la Sala Constitucional, suministrarles la información en su momento gestionada ante la Comisión de Festejos Populares 2009-2010, donde se les violentaron los derechos de acceso a la información administrativa, petición y pronta respuesta.

**Presidente del Concejo, Propone respuesta:** *“Señor, Lic. Arturo Campos Aragón, Apoderado General Judicial y Administrativo, COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA, S. A.- De conformidad con las fotocopias aportadas e ingresadas a Plataforma de esta Municipalidad, bajo el número 4389, de fecha 12 de abril de 2010, suscrita por el Lic. Arturo Campos Aragón, en su condición de Apoderado General Judicial y Administrativo de COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA, S. A. cuyo contenido se refiere al voto 2010-004074 en el cual se declaró con lugar el recurso de amparo por esa empresa, cuya resolución ordenó a los señores Alessandro Semeraro Pastore y Stephany Ramírez Mariño, en su condición de Presidente y Secretaria de la Comisión de Festejos Populares Curridabat 2009-2010, respectivamente, o a quienes ocupen sus cargos, contestar en forma inmediata, la gestión presentada por FEMSA el 30 de diciembre de 2009 y poner a su disposición, para que pueda ser fotocopiada, la información solicitada en la citada nota. Como se desprende de las fotocopias adjuntas, la señorita Ramírez Mariño hizo formal entrega de toda la documentación relacionada con las actividades realizadas por la citada comisión, a la Auditoría Interna de la Municipalidad de Curridabat. De todo lo anterior, se concluye, para dar respuesta al señor Arturo Campos Aragón, solicitarle a la Auditoría Interna de esta Corporación, remitir toda la documentación solicitada mediante fotocopia debidamente certificada a la empresa COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA, S. A., dejando en esta forma, el debido cumplimiento de lo ordenado por ese alto Tribunal, en el plazo razonable de cinco días hábiles.”*

**19:42 ACUERDO Nro. 13.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RESPUESTA SUGERIDA.- A las diecinueve horas cuarenta y dos minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Escuchada la sugerencia formulada para responder al Lic. Arturo Campos Aragón, Apoderado General Judicial y Administrativo de COCA COLA FEMSA DE COSTA RICA, S. A., una vez sometida a votación, por unanimidad se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, remítase en los términos ya indicados.**

**19:43 ACUERDO Nro. 14.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA. A las diecinueve horas cuarenta y tres minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

3. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-** Resolución de las 14:06 horas del 17 de febrero del 2010, mediante la cual se acumula recurso de amparo interpuesto por Allan Sevilla Mora contra este Concejo, con el que se tramita bajo expediente número 09-018207-0007-CO. **Se toma nota.**
4. **SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-** Resolución de las 10:55 horas del 26 de febrero de 2010, en la que se declara con lugar el recurso de amparo incoado por ALLAN SEVILLA MORA, contra el Concejo de Curridabat, en

virtud de la amonestación verbal acordada en sesión ordinaria Nro. 187-2009, sin permitir al recurrente el derecho de defensa previa tutelada en el debido proceso. Se anula el acuerdo recurrido. **Se toma nota.**

**Síndico Reyes Miranda:** Se permite leer el “por tanto” de la resolución, donde dice: *“Se declara con lugar el recurso. Se anula la sanción impuesta al amparado en el artículo 15 de la sesión ordinaria 157-09, celebrada el veinticuatro de noviembre de dos mil nueve del Concejo de Curridabat. Se condena a la Municipalidad al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.”* Esto significa – continúa comentando – que por un capricho personal más, en contra del Secretario, le va a costar a la municipalidad mucho dinero. Le parece tener claro que el interés común debe estar siempre por encima de caprichos personales.

**Presidente del Concejo:** Estima que también habría que averiguar cuánto ha tenido que pagar la Administración en casos perdidos y que lo informe en público.

5. **EDWIN ARTAVIA AMADOR.-** Carta con número de trámite 4396, donde solicita al Secretario del Concejo, “el debido informe” de los motivos o razones por las cuales hay actas de este año y del año pasado, que se encuentran sin las firmas respectivas. Además, pide certificación del acta de la sesión ordinaria Nro. 188-2009. **Se toma nota.**
6. **TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-** Resolución de las 11:48 horas del 14 de abril de 2010, donde confiere audiencia por cinco días hábiles al Alcalde, para que exprese sus objeciones y al Concejo, para que haga las alegaciones que estime pertinentes, sobre el acuerdo de la sesión ordinaria Nro. 167-2009. (Se refiere al acuerdo de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela Centro América).

**Presidente del Concejo:** “Bueno, ésta es una suposición que puso Allan ahí, porque viendo la notificación, dice: “Sesión ordinaria Nro. 167-2009, Artículo” y no lo dice, capítulo 4, y en el capítulo 4 hay doce asuntos, más o menos, eso fue lo que conté. Yo preparé una nota momentánea para que la respondamos inmediatamente. Y dice así: *Señores, Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, Segundo Circuito Judicial de San José, estimados señores. Hemos tenido conocimiento, el día de hoy, en sesión ordinaria Nro. 208-2010, la resolución de las 11:48 horas del 14 de abril de 2010, cuyo mandato judicial no puede darse cumplimiento, al no referirse, en forma clara, precisa y concreta, por ser omiso, el número y artículo que se pretende señalar, para el debido cumplimiento. Por ello, se solicita, con el debido respeto, la adición y aclaración de la resolución supra dicha. Con la finalidad de de coadyuvar a lo que interesa de ese alto Tribunal, ordénese a la Secretaría de este Concejo, remitir la documentación requerida, sea, el acta de la sesión ordinaria Nro. 167-2009, agregada al presente acuerdo”* Los que están de acuerdo con la aprobación, levanten la mano.”

**Alcalde Municipal:** Pido la palabra.

**19:48 ACUERDO Nro. 15.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE PROPUESTA.- A las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Escuchada la propuesta que formula la Presidencia y sometida ésta a votación, por cinco votos a dos, se acuerda darle aprobación en los términos mencionados.**

**19:49 ACUERDO Nro. 16.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cuarenta y nueve horas del veinte de abril de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE**

**APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Para ambos casos, votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

**Alcalde Municipal:** Discrepa de que se quiera pretender indicar al Tribunal Contencioso Administrativo que la audiencia esté bien o mal hecha. Aparte, felicita al Secretario "por haber peleado sus derechos frente a un Concejo Municipal hostil y poco útil, porque no solamente son las costas judiciales, sino también, el costo que ha tenido en este recinto, la perdedera de tiempo que ha propiciado el señor Presidente, haciendo cosas indebidas, como por ejemplo, emitir una sanción verbal, con ese atrevimiento, al señor Secretario. Por supuesto, la Sala Cuarta viene y le dice que ese acuerdo es nulo, precisamente, porque no está la Sala, para aguantarle caprichos a una persona que ha hecho muy mal su trabajo, que lo ha hecho de lo más mal y que ya el pueblo le ha cobrado eso de la manera en que ha podido. Ojalá que el tiempo pase pronto y en esa silla se siente una persona que sí haga bien el trabajo."

**Presidente del Concejo:** No son de recibo sus palabras.

**Razonamiento de voto, Mora León:** Dice haber votado para que la Presidencia responda eso al Contencioso, porque según la resolución, se confiere audiencia por cinco días hábiles al Alcalde de la Municipalidad de Curridabat, para que exprese sus objeciones, y al Concejo Municipal, para que haga las alegaciones pertinentes."

7. **ALLAN SEVILLA MORA.-** Copia de oficio SCMC 153-04-2010 que dirige a la Contraloría General de la República, desmintiendo los conceptos exteriorizados mediante acuerdo de este Concejo, dictado en sesión ordinaria Nro. 207-2010 y con los que justifican su accionar respecto del órgano director de procedimiento conformado con relación a la improbación del presupuesto ordinario 2010. **Propone dejar este asunto pendiente para la próxima semana.**

**19:52 ACUERDO Nro. 17.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- POSPOSICIÓN DE DISCUSIÓN SOBRE OFICIO SCMC 153-04-2010.- A las diecinueve horas cincuenta y dos minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se acuerda posponer para la próxima semana, el conocimiento del oficio SCMC 153-04-2010 que remite el Secretario del Concejo a la Contraloría General de la República con copia a este cuerpo colegiado.**

**19:53 ACUERDO Nro. 18.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas cincuenta y tres minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Para ambos casos, votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Allen Meneses.

## **CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS.-**

### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Mora León:** Señala haber recibido una llamada de un vecino, quien le dijo haber escuchado en un programa radial de la señora Amelia Rueda, mientras se entrevistaba al Alcalde, que aquí no se hacen aceras porque no hay dinero para eso. Entonces, solicita al Concejo, por



**moción de orden**, que el informe de auditoría sobre la recuperación de la inversión en aceras, sea puesto en conocimiento de esa periodista.

**19:59 ACUERDO Nro. 19.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- REMISIÓN DE INFORME.- A las diecinueve horas cincuenta y nueve minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Escuchada la iniciativa de la Regidora Dubilia Mora León y sometida ésta a votación, por seis votos a uno, se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, hágase llegar la información aludida a la citada periodista.**

**20:00 ACUERDO Nro. 20.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas del veinte de abril de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Para ambos casos, votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz, Mora León y Carvajal Sánchez.- **Voto negativo:** Allen Meneses.

**Razonamiento de voto, Allen Meneses:** Le parece que el Concejo no debe llevarse por rumores para tomar sus acuerdos. Estima que si alguien tiene alguna queja, es aquí donde debe presentarla, pero aprobar mociones por lo que si diga en un determinado programa es poco serio y máxime cuando uno ni siquiera lo ha oído.

**Mora León:** Dice no ver ningún pecado o ilegalidad, si se trata de un documento público. Además, considera que no necesitaba ni justificar su propuesta con la consulta que le hizo el vecino.

- Allen Meneses:** Felicita al Secretario por haber acudido a la Sala Constitucional. Agrega que desde un principio ha votado negativo ese tipo de acuerdos contra el funcionario, más ahora que hay una resolución de la Sala. Pero también, le extraña mucho que no se haya querido conocer el documento hoy presentado por éste, sobretodo porque el mismo aparece en el Orden del Día.

**Síndico Reyes Miranda:** Exige a la Presidencia una justificación del porqué tomó la decisión arbitraria de posponer por ocho días una nota que va dirigida a la Contraloría General y que tiene que ver con la improbación del presupuesto ordinario.

- Síndico Virgilio Cordero Ortiz:** Explica que si bien es cierto que la junta vial cantonal debe dar un informe, también lo es que ésta le había solicitado al Concejo, las justificaciones técnicas que le movieron a rechazar una propuesta, según lo exige la normativa, aspecto que incumplió. Por otra parte, señala que el artículo 11, inciso b) establece lo atinente a las sesiones de la junta. Por último, comparte con su colega Reyes Miranda, en el sentido que se lea la carta del Secretario.
- Cambrero Barrantes:** Interviene para expresar su agradecimiento a todos los trabajadores de campo y administrativos por el respeto que le depararon a lo largo de ocho años. También a la señora Lucy Retana Chinchilla, quien siempre le abrió las puertas y al señor Alcalde, por el respaldo a sus sugerencias, como la presentación de la Sonora Santanera. Considera que es un gran ser humano. Añade tener mucha fe en el cambio que está produciendo en Curridabat. Aún cuando dice ser ella muy liberacionista, le seguirá apoyando.
- Síndico Carlos Castro Abdelnour:** Apoya al compañero Reyes Miranda al exigir una justificación de la decisión de posponer el oficio cursado por la Secretaría.
- Elizondo Ureña:** Se sirve leer una "reflexión" acerca de su paso por la municipalidad durante estos cuatro años.

7. **Síndica Suplente María Cecilia Picado llama:** Externa su respaldo al Síndico Reyes Miranda y felicita al Secretario, instándole a llevar las cosas hasta donde tenga que llevarlas. Lamenta que a pesar de haber gente preparada en el seno del Concejo, no hayan servido para nada y que se les olvidara que su compromiso era con el pueblo, la única explicación posible para que se perdieran tanto recurso en sesiones improductivas.
8. **Elizondo Ureña:** Se queja de que nadie dijese nada cuando se les negó un asesor para la comisión de obras, lo que – según se justifica - les impidió trabajar.
9. **Obregón Rojas:** Solicita dejar constando en actas su descontento y asombro, de que el punto 7 del capítulo de correspondencia, referente a l oficio cursado por el Secretario y que tiene connotaciones muy importantes para la comunidad y el propio Concejo, se haya decidido de forma antojadiza posponer sin ninguna excusa o razón. Comprende que el Concejo sea “soberano” pero estima que era su obligación leerlo. “Que conste mi descontento con la actuación del señor presidente.”
10. **Síndico Cordero Ortiz:** Qué lástima que doña María Luisa haya estado “ciega” en estos años, pero sobretodo porque, pese a ello, no tuvo un lazarillo que la guiara.”
11. **Síndico Castro Abdelnour:** Si mal no recuerda – afirma – la solicitud para que se le asignara vehículo a la comisión de obras, se intensificó durante la campaña política, por lo que se habría prestado para ello.
12. **Alcalde Municipal:** “Ahora entiendo tanto error y proceder indebido de este Concejo Municipal, porque hasta ahora entiendo que creen que el Concejo es soberano. ¡Qué cosa más absurda es esa! Soberano es el país. Por supuesto, el Concejo no es soberano, el Concejo está supeditado a un marco de legalidad. Me parece, extraordinariamente revelador, que ustedes voten algo, pensando en que el Concejo es soberano, precisamente, el día en que la Sala Constitucional los condena. Más demostración de que esto no es soberano no puede haber: Condenados por la Sala Cuarta por haber cometido una arbitrariedad, por haber convertido esto en un lugar para ejercer un ridículo autoritarismo. Ridículo porque es de caricatura, pero no es lo único, todos aquí. Ahora resulta que hay gente que se erige un propio – claro, propio, porque no le puede pedir a nadie más que lo haga – monumento moral y dar lecciones de moralidad aquí, después de haber participado en este acto ilegal que fue condenado por la Sala Cuarta, pero, además, sabiendo en su fuero interno que no es el único acto de irrespeto a la ley que han cometido con sus votos. Cuando la municipalidad sea condenada a las costas, tienen que recordar ustedes, que tienen 10 años de responsabilidad.”
13. **Síndico Reyes Miranda:** Insiste una vez más en que se justifique por qué se pospone el conocimiento de un documento oficial dirigido por el Secretario a la Contraloría.
14. **Elizondo Ureña:** Pregunta a Cordero Ortiz si él considera “que una precampaña es de dos o tres años. ¿Con qué moral, van ustedes a pensar que nosotros íbamos a utilizar los carros para hacer propaganda, cuando Partido Siglo XXI, aprovechó todas las actividades, como el tope, poniendo los recursos de la comunidad, utilizando distintivos y todo, para hacer propaganda? No sé entonces, cómo se va a pensar que yo iba a hacer propaganda con los carros de la municipalidad.”
15. **Síndico Reyes Miranda:** Por tercera vez solicita la justificación de por qué se pospone el documento varias veces mencionado. Por otro lado, pide a la Regidora Elizondo Ureña, aclarar y justificar – para que conste en actas – lo indicado de que Curridabat Siglo XXI utilizó recursos para sus actos, porque “yo, como Tesorero del Partido Curridabat Siglo XXI no he

gastado ni un cinco de esta municipalidad, no he utilizado recursos públicos para eventos de campaña. No señora, no es así.”

**16. Alcalde Municipal:** “Qué bueno que están las Regidoras electas, doña Manuela y doña Dulce, viendo estas lágrimas de cocodrilo sobre si una comisión puede trabajar porque se le da transporte o no. Y lo digo que qué bueno, porque ambas han caminado y seguirán caminando, cada vez que necesiten ver alguna situación de su comunidad – o sea, todo Curridabat. Qué pena que doña María Luisa y los otros miembros de la comisión no entendieron el ejemplo de la Alcaldía y del Alcalde, que utiliza su vehículo para hacer su trabajo, porque nadie les impidió que hicieran el trabajo, pero creían que sólo lo podían hacer sentados en un camión o en un carro municipal. Grave error, porque si se quiere venir a trabajar aquí, no se tiene ninguna excusa para no hacerlo, ni siquiera esa, porque las dietas de regidor incluyen el trabajo en comisiones.”

**17. Presidente del Concejo:** “El Alcalde ha tenido aquí la consecuencia de que cuando estamos sometiendo algo a votación, él interrumpe. Y ya se lo ha dicho hasta el Contencioso, que él no tiene derecho a participar cuando hay votación, pero como él se siente el octavo regidor, él quiere tener ese derecho. Posiblemente lo va a adquirir, pero no con este Concejo, porque este Concejo ha tratado de hacer las cosas lo más legales, ha tratado de proceder dentro de todo el marco legal.”

#### **CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-**

No hay mociones.

#### **CAPÍTULO 7º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- RESOLUCIÓN DE VETO AMC 169-04-2010.-**

Se somete a consideración del pleno, el Veto AMC 169-04-2010 que interpone el Alcalde contra el acuerdo Nro. 18, artículo único, capítulo 5º, del acta de la sesión ordinaria Nro. 206-2010, del 6 de abril de 2010, donde se “instruye” la utilización del escudo municipal.

**Propuesta de acuerdo que formula el Presidente del Concejo: Considerando:** 1.- Por innecesario se hace referencia al veto formulado contra el acuerdo Nro. 17, aparte c) tomado en este Concejo, según artículo II, capítulo III del acta de la sesión ordinaria Nro. 168-2009, del 14 de julio del 2009, el cual fue rechazado en todos sus extremos por el superior jerárquico impropio Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III, mediante resolución Nro. 63-2010, de las quince horas y 25 minutos del doce de enero del 2010. 2.- El jerarca administrativo pretende desconocer y soslaya el contenido del artículo 158, párrafo II del Código Municipal, al no fundamentar las razones de oportunidad por las que invoca dicho veto. 3.- Asimismo, persiste su contumacia en no acatar las disposiciones del artículo 160, inciso b) del Código Municipal, al tener interés personal directo o indirecto del acuerdo en mención, además de ser la resolución vetada un asunto del mero trámite. **Por tanto:** Por los fundamentos de hecho y derecho invocados tenga como recibido el Alcalde que sus actuaciones en la presente impugnación son de evidente entorpecimiento y del conocimiento de la normativa supradicha, consecuentemente el veto se rechaza ad portas en todos sus extremos.

**20:18 ACUERDO Nro. 21.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- RESOLUCIÓN DE VETO AMC 169-04-2010.- A las veinte horas dieciocho minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Conocido el veto AMC 169-04-2010 que interpone el señor Alcalde y sometida a votación la propuesta que formula la Presidencia, por cinco votos a dos se acuerda darle aprobación. Consecuentemente, se RECHAZA “AD PORTAS” en todos sus extremos, el veto incoado, con base en la argumentación dicha.**

**20:19 ACUERDO Nro. 22.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas diecinueve minutos del veinte de abril de dos mil diez.- Por cinco votos a dos, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Para ambos casos, votos afirmativos:** Artavia Amador, Elizondo Ureña, Mora Araya, Monge Díaz y Mora León. **Votos negativos:** Allen Meneses y Carvajal Sánchez.

Al ser las 19:20 se levanta la sesión.

EDWIN ARTAVIA AMADOR  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO